



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de marzo de 2020.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 15/2020

VISTO:

La Ley N° 1.903 -Orgánica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, texto consolidado; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; el Decreto 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; la Disposición SGGyAF N° 14/2020 y el Expediente CCAMP N° 16/2020 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación del suministro de insumos sanitarios para dependencias del Ministerio Público de la C.A. B.A.

Que, a los fines citados, mediante Disposición SGGyAF N° 14/2020, esta Secretaría General autorizó el llamado a Contratación Directa CCAMP N° 1/2020 por razones de urgencia y de emergencia sanitaria, de conformidad con lo previsto en los incisos 1° y 8° del artículo 28 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, para la referida contratación, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y demás Anexos que integraron dicho acto, con un presupuesto oficial de pesos siete millones trescientos mil (\$ 7.300.000).

Que, de conformidad con lo allí establecido, a fojas 60/69 se cursaron invitaciones para participar de dicho procedimiento a tres (3) proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro correspondiente y a dos (2) adicionales.

Que al vencimiento del plazo fijado para el envío de las ofertas -en presencia del representante de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO, a los fines de realizar el control concomitante del procedimiento-, a fojas 76 se procedió a la apertura de la única oferta recibida, correspondiente a empresa BERLY INTERNACIONAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-66128296-3).

Que, a los fines de evaluar la capacidad para contratar de la oferente, a fojas 78, se consultó a la AFIP siguiéndose el procedimiento previsto por la Resolución General AFIP N° 4.164-3/2017, surgiendo que aquella no registra deudas.

Que, a fojas 140, la Unidad de Coordinación Edilicia evaluó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos ofrecidos.

Que, a fojas 141/142 la Oficina Técnico Administrativa efectuó el análisis de la oferta de marras, del cual se desprende que aquella resulta técnicamente admisible y que la misma reúne todos los requerimientos formales, y elaboró el respectivo Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, asimismo, cabe destacar que en el referido cuadro se advirtió que en la oferta mencionada surgían diferencias entre la suma de los precios unitarios de los renglones y el total consignado, debiendo tenerse al precio unitario como precio cotizado -conforme lo estipulado en el numeral 3° del literal b) del artículo 106 de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015-, ascendiendo el monto total de la oferta -con la corrección efectuada- a la suma de pesos seis millones setenta y seis mil setenta y dos (\$ 6.076.072).

Que, resultando la única oferta admisible un dieciséis con setenta y siete centésimos por ciento (16,77%) inferior al presupuesto oficial, se estima procedente adjudicar a la firma BERLY INTERNACIONAL S.A. la Contratación Directa CCAMP N° 1/2020.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, el gasto correspondiente y disponga lo pertinente con respecto a la oferta presentada y la contratación de marras.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que en la partida 2.9.1 del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente para el presente ejercicio; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 1/2020, por razones de urgencia y de emergencia sanitaria, de conformidad con lo previsto en los incisos 1° y 8° del artículo 28 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- para la contratación del suministro de insumos sanitarios para dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., a fin de dotar a los empleados de los elementos necesarios de higiene y prevención contra la propagación del virus COVID-19 comúnmente denominado "coronavirus".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma BERLY INTERNACIONAL S.A. (CUIT N° 30-66128296-3) la Contratación Directa CCAMP N° 1/2020, con las características y demás condiciones

descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Disposición SGGyAF N° 14/2020, *Contratación del suministro de insumos sanitarios para dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.: Renglón N° 1: Provisión de cuatro mil ochocientas (4800) unidades de jabón líquido para manos en sachets de 800 ml cada uno, aprobado por ANMAT -por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y ocho (\$1.557.568) por todo concepto- y Renglón N° 2: Provisión de siete mil doscientas (7200) unidades de alcohol en gel en sachets de 800 ml cada uno, aprobado por ANMAT, incluyendo ciento veinte (120) dispensadores en comodato -por la suma de pesos cuatro millones quinientos dieciocho mil quinientos cuatro (\$ 4.518.504) por todo concepto-*, ascendiendo el monto total a adjudicar a la suma de pesos seis millones setenta y seis mil setenta y dos (\$ 6.076.072) por todo concepto.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de pesos seis millones setenta y seis mil setenta y dos (\$ 6.076.072), atendíéndose su cumplimiento con cargo a la partida 2.9.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Oficina Técnico Administrativa a efectos de que proceda a la readecuación de la afectación preventiva realizada oportunamente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese al adjudicatario; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la Comisión Conjunta de Administración y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 15/2020

partido

Silvina Montemorto

Secretaría Gral de Gestión y

Adm. Financiera. - M. Públicos.